REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-027-2019-00858-00

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS incoada a través de apoderado por ANA BEATRIZ PATIÑO DE URAZÁN, MÓNICA URAZÁN PATIÑO y LUZ ADRIANA URAZÁN PATIÑO respecto del señor JULIO VICENTE URAZÁN PEÑA.

Tramítese el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a JULIO VICENTE URAZÁN PEÑA, titular del acto jurídico conforme al CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

El informe técnico de valoración de apoyos respecto del señor JULIO VICENTE URAZÁN PEÑA (fls. 341 a 361 c. digital 13), se mantiene agregado y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

Notifíquese al señor agente del Ministerio Público.

Secretaría remita comunicación a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe el ABONO de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

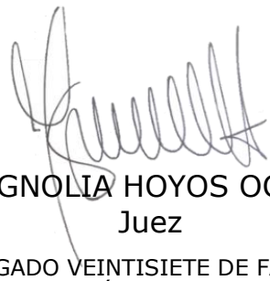

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 138 FECHA 26-AGOSTO-2022

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DG